



ORIGINAL

Nº INT. 210061
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1624-2016

TEMUCO,

17 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 636 de fecha 03 de Febrero de 2016 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, formularios y presupuesto Oficial Estimativo para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 8) AÑO 2016". ✓
- b) La Ficha IDI del proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 8) AÑO 2016", CODIGO BIP 30293424-0. ✓
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-16-LQ16, "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIGUEN, ETAPA 2 (FASE 8) AÑO 2016" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **05/02/2016**, de la licitación "Conservación red secundaria de aguas lluvias Varias Comunas, Etapa 2 (Fase 8) año 2016". ✓
- e) La **Resolución Exenta Nº 1215** de fecha 02.03.2016 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID **712307-16-LQ16** para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIGUEN, ETAPA 2 (FASE 8) AÑO 2016". ✓
- f) El **Acta de Apertura** de fecha 07.03.2016 de la Licitación Pública ID Nº **712307-16-LQ16**, de la licitación "Conservación red secundaria de aguas lluvias Varias Comunas Traiguen, Etapa 2 (Fase 8) año 2016". ✓
- g) El **Informe de Evaluación** de fecha 09.03.2016 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por la Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación. ✓
- h) El Certificado de inscripción vigente Nº **114381** de fecha 18.02.2016 y el Formulario Nº 1 de la Capacidad Economica disponible y Formulario Nº 17 , Certificados de respaldo Capacidad Economica del Contratista **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** ✓
- i) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 153** de fecha 15.03.2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2016 para el financiamiento de las obras a contratar; ✓
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;

- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Region de la Araucanía:

CONSIDERANDO:

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° 712307-16-LQ16, de fecha 07.03.2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	120 días	\$ 126.000.000.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	120 días	\$ 126.160.919.-
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	120 días	\$ 120.419.528.-

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones.

- b) **OBSERVACIONES DURANTE LA EVALUACION**

La empresa Constructora TROMEN SPA., presenta error en la numeración de la licitación colocando el ID N° 712307-16-LQ15 y no LQ16 como corresponde, esto en los formularios del N° 2 al N° 14 todos los intermedios incluidos, pero si identifica el nombre de la licitación correctamente, por lo cual esta comisión establece que acepta la oferta.

La empresa Constructora y MARIO MARIANGEL LTDA., presenta errores aritméticos de multiplicación en 52 Ítem del presupuesto lo que en la suma entrega un error de \$414. Lo que en criterio de esta comisión no afecta la oferta.

CRITERIOS DE EVALUACION:

PRECIO (PA) 52%

Monto Disponible Total = \$ 126.201.860.- IVA incluido

La oferta de menor monto obtendrá 100 puntos y las restantes se calcularán con la siguiente fórmula:

$$PA = (1 - (\text{Oferta} - \text{Oferta Menor}) / (\text{Oferta Menor})) \times 100$$

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA	\$ 126.000.000.-	95,37 Puntos
2	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	\$ 126.160.919.-	95,23 Puntos
3	CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	\$ 120.419.528.-	100,00 Puntos

CALCULOS PRECIO (PA) 100%

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA

$$PA = [1 - (\$ 126.000.000 - \$ 120.419.528) / \$ 120.419.528] \times 100 = 95,37 \text{ puntos.}$$

2.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PA = [1 - (\$ 126.160.919 - \$ 120.419.528) / \$ 120.419.528] \times 100 = 95,23 \text{ puntos.}$$

3.- CONSTRUCTORA TROMEN SPA.

$$PA = [1 - (\$ 120.419.528 - \$ 120.419.528) / \$ 120.419.528] \times 100 = 100,00 \text{ puntos.}$$



Se calculará con la siguiente fórmula:

$$PB = (1 - (\text{Mejor Calificación} - \text{Calificación Oferta}) / (\text{Calificación Oferta})) \times 100$$

La oferta con mayor calificación obtendrá 100 puntos y la restantes se calculara en forma porcentual teniendo como base el puntaje más alto.

El oferente que no cuenta con calificaciones obtendrá 0 puntos.

Para la evaluación, se considerará la Calificación señalada en el Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, solicitado en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas Especiales, En el caso de que el Oferente haya sido calificado y no figura esta calificación en el Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, el Oferente podrá presentar un Certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que acredite la calificación obtenida.

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC	PUNTAJE
----------	---------------------------------------	--------------------------	---------

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	N° 114910	94,60	98,10 Puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 114381	96,40	100,00 Puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	N° 114864	Sin Calificación	00,00 Puntos

CALCULOS CALIFICACIONES (PB) 15%

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.

$$PB = \frac{1 - (96,40 - 94,60)}{94,60} \times 100 = \mathbf{98,10 \text{ puntos}}$$

1.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PB = \frac{1 - (96,40 - 96,40)}{96,40} \times 100 = \mathbf{100,00 \text{ puntos}}$$

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FORMULA PTJE. TOTAL = 0,85 PA + 0,15 PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA. RUT 77.892.000-K	Oferta	\$ 126.000.000.-	94,60	95,78
	Nota	95,37 puntos	98,10 puntos	
81,06 puntos		14,72 puntos		
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 126.160.919.-	96,40	95,95
	Nota	95,23 puntos	100,00 puntos	
80,95 puntos		15,00 puntos		
CONSTRUCTORA TROMEN SPA. RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 120.419.528.-	Sin Calificación	85,00
	Nota	100,00 puntos	00,00 puntos	
85,00 puntos		00,00 puntos		

CONCLUSIONES:

La empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **95,95 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la

Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIGUEN, ETAPA 2 (FASE 8) AÑO 2016 – PROVINCIA DE MALLECO, REGION DE LA ARAUCANIA**", CODIGO BIP **30293424-0**; Y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIGUEN, ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 8)**", por un valor total de \$ **126.160.919.-** (Ciento veinte y seis millones ciento sesenta mil novecientos diecinueve pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
 2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
 3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
 4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10–N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
 5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "**Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIGUEN, ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 8)", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).
 8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293424-0** año 2016, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS TRAIQUEN, ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 8)"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR, SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA